

REFRENDO
PUESTO
SRMIFLJO



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

12-marzo-2018

CLAVE: SEM002697
FOLIO TRÁMITE: 110.358
NOMBRE: FUENTES PRIETO ENRIQUE
UBICACIÓN: PROGRESO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
CALLE CRUCE 2: JUAREZ
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: FRONTE INTERIOR: MONT

ARTICULOS DE PIEL

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mt2

IMPORTE: \$2,086.00

DIAS AMPARADOS: 01

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-abril-2018

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:18 a	A: 11:00:18 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:18 a	A: 11:00:18 p
MARTES	SI	DE: 10:00:18 a	A: 11:00:18 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:18 a	A: 11:00:18 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:18 a	A: 11:00:18 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:18 a	A: 11:00:18 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:18 a	A: 11:00:18 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 411 E

Juan Martín Muñoz Moran
AUTORIZA

L. A. E. JUAN MARTIN MUÑOZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Fuentes Prieto Enrique
ACEPTO

FUENTES PRIETO ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se solicita es "Demasado", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al separar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas e instrucción de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá llevar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no usarla para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajamos).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, su comodidad o seguridad.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de estas para que perjudique, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de entrada, bares y expendios de bebidas alcohólicas al capote o en botella cerrada, utilizando el puesto en que se venden minutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas con deudas de todo el municipio, en un predio de 1.50 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 10 mts. de distancia del pavimento, lugares céntricos y áreas de.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambientarse en la labor municipal.

CHAVEZ

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.